

MOVILIDAD DEL PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

Esta acción tiene por objeto contribuir al desarrollo de las organizaciones deportivas apoyando la movilidad para el aprendizaje de su personal.

Las organizaciones participantes deben promover activamente la inclusión y la diversidad, la sostenibilidad medioambiental, la educación digital y el compromiso y participación cívicos a través de sus actividades, utilizando las oportunidades de financiación específicas que ofrece el Programa para tal fin, efectuando una labor de concienciación entre sus participantes, compartiendo las mejores prácticas y eligiendo un diseño apropiado para sus actividades.

El objetivo general de esta acción es brindar al personal de las organizaciones deportivas, principalmente en los deportes de base, la oportunidad de mejorar sus competencias y cualificaciones y de adquirir nuevas capacidades a través de la movilidad para el aprendizaje pasando un período de tiempo en el extranjero, lo que contribuirá a la creación de capacidades y al desarrollo de las organizaciones deportivas.

Esta acción apoya el desarrollo profesional de los entrenadores y de otros miembros del personal (tanto personal remunerado como personal voluntario) del deporte de base. El personal de otros tipos de deporte, incluido el dedicado a una carrera dual, con una vía deportiva y otra no deportiva, también puede mejorar el impacto en términos de aprendizaje y la transferencia de conocimientos para el personal y las organizaciones de los deportes de base. Podrán apoyarse las oportunidades de movilidad para el aprendizaje para el personal del deporte distinto del deporte de base cuando la participación de dicho personal pueda beneficiar al deporte de base.

La acción contribuye a los objetivos del Plan de Trabajo de la UE para el Deporte 2021-2024¹⁵⁰.

Concretamente, los proyectos de movilidad en el ámbito del deporte tienen por objeto:

- centrarse en el deporte de base, teniendo en cuenta el importante papel que desempeña el deporte en la promoción de la actividad física y un estilo de vida saludable, las relaciones interpersonales, la inclusión social y la igualdad;
- desarrollar la dimensión europea en el deporte y la cooperación internacional en el ámbito de la movilidad para el aprendizaje en el deporte;
- desarrollar la capacidad de las organizaciones de base;
- mejorar los conocimientos y las competencias técnicas del personal deportivo;
- promover los valores comunes europeos por medio del deporte, la gobernanza y la integridad en el deporte, el desarrollo sostenible y la educación, la formación y las capacidades en el deporte y a través de este;
- promover una ciudadanía activa y un estilo de vida respetuosos con el medio ambiente;
- crear redes europeas de entrenadores y personal deportivo.

¹⁵⁰ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:42020Y1204\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:42020Y1204(01))

PRIORIDADES HORIZONTALES

Todos los proyectos de movilidad deben integrar las siguientes dimensiones comunes a todo el programa Erasmus+:

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones que reciban apoyo del Programa deben asegurarse de ofrecer oportunidades de movilidad de manera inclusiva y equitativa a participantes de todo tipo de entornos. La selección de los participantes debe garantizar que los beneficios de su desarrollo profesional sean plenamente transferibles dentro de su organización de envío.

A lo largo de la preparación, la ejecución y el seguimiento de las actividades de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida deben involucrar a los participantes en las decisiones clave para garantizar el máximo nivel de beneficios e impacto para cada participante.

Sostenibilidad medioambiental

Los proyectos deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Deben diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como favorecer el uso de materiales reutilizables o respetuosos con el medio ambiente, la reducción de los residuos y el reciclado. Estos principios deben reflejarse en la preparación y ejecución de todas las actividades del Programa, en especial recurriendo a la ayuda financiera específica que proporciona el Programa para fomentar medios de desplazamiento sostenibles.

Transición digital

El programa Erasmus+ presta apoyo a todas las organizaciones participantes para que incorporen el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas y reforzar la calidad de las actividades.

Participación en la vida democrática

El Programa tiene por objetivo ayudar a los participantes a descubrir los beneficios de la ciudadanía activa y la participación en la vida democrática. Las actividades de movilidad apoyadas deben reforzar las capacidades de participación en distintas esferas de la sociedad civil, así como el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. En la medida de lo posible, los proyectos deben ofrecer oportunidades para la participación en la vida democrática y para el compromiso social y cívico a través de actividades de aprendizaje formal y no formal. También deben mejorar la comprensión de los participantes acerca de la Unión Europea y de los valores europeos comunes, incluido el respeto de los principios democráticos, la dignidad humana, la unidad y la diversidad, el diálogo intercultural y el patrimonio social, cultural e histórico europeo.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

La organización solicitante es la figura clave de un proyecto perteneciente a la acción clave 1. El solicitante prepara y presenta la solicitud, firma el convenio de subvención con la agencia nacional Erasmus+, lleva a cabo las

actividades de movilidad y da cuenta de los resultados a la agencia nacional Erasmus+ correspondiente. Ambas clases de actividades apoyadas son actividades de movilidad saliente, lo que implica que la organización solicitante ejercerá de organización de envío: seleccionará los participantes y los enviará a una organización de acogida en el extranjero.

Un proyecto puede incluir una o más actividades. Las actividades pueden combinarse en función de los objetivos del proyecto y las necesidades de la organización u organizaciones participantes y los propios participantes.

Un proyecto consta de cuatro etapas: planificación, preparación, ejecución y seguimiento.

- planificación (definición de las necesidades, los objetivos, los resultados del aprendizaje, los formatos de las actividades, el desarrollo del programa de trabajo, el calendario de actividades, etc.);
- preparación (disposiciones prácticas, selección de los participantes, preparación lingüística, intercultural, de aprendizaje y de tareas de los participantes antes de la salida, reuniones preparatorias virtuales, etc.);
- ejecución de las actividades;
- seguimiento (evaluación de las actividades, determinación y documentación de los resultados de aprendizaje de los participantes, así como difusión y aprovechamiento de los resultados del proyecto y reuniones de seguimiento virtual).

ACTIVIDADES

Se presta apoyo a las siguientes actividades:

- Aprendizaje por observación y períodos de observación (de dos a catorce días)
- Estancias de orientación o formación (de quince a sesenta días)

El aprendizaje por observación se produce cuando los participantes pueden pasar un período de tiempo (de dos a catorce días) en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, orientadores, voluntarios u otros miembros del personal en su trabajo diario en la organización de acogida.

Las estancias de orientación o formación se producen cuando los participantes pueden pasar un período de tiempo (de quince a sesenta días) orientando o impartiendo formación en una organización de acogida de otro país como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos. Esto contribuye al desarrollo de capacidades de las organizaciones de base.

Las actividades no pueden tener fines lucrativos.

Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad del personal pueden combinarse con actividades virtuales. Las duraciones mínimas y máximas especificadas anteriormente se aplican al componente de movilidad física.

En cualquiera de las actividades existe la posibilidad de prestar apoyo adicional a los acompañantes de participantes con menos oportunidades. El apoyo destinado a los acompañantes puede ser para toda la duración de la actividad o solo para una parte.

Visitas preparatorias

La finalidad de las visitas preparatorias es garantizar actividades de calidad facilitando y preparando cuestiones administrativas, instaurando un clima de confianza y entendimiento y creando una sólida asociación entre las organizaciones y las personas involucradas.

Las organizaciones pueden programar una visita preparatoria a su organización asociada de acogida antes de que comience la movilidad. Las visitas preparatorias no son una actividad independiente, sino una acción en apoyo a la movilidad del personal. Cada una de estas visitas debe tener una justificación clara y contribuir a mejorar el alcance y la calidad de las actividades de movilidad. Por ejemplo, las visitas preparatorias pueden organizarse cuando se empiece a trabajar con una nueva organización asociada o para preparar actividades de movilidad de mayor duración. Pueden organizarse visitas preparatorias para ambos tipos de movilidad del personal.

Crterios de admisibilidad

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una organización pública o privada activa en el ámbito del deporte y la actividad física y que organiza actividades deportivas y físicas a nivel de base (por ejemplo, organización sin ánimo de lucro, autoridad pública local, club deportivo) • Una organización deportiva no perteneciente al deporte de base si la participación de su personal beneficia a los deportes de base (por ejemplo, una organización internacional)
<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Las organizaciones solicitantes han de estar establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p> <p>Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) <p>Posible ronda adicional:</p> <p>Las agencias nacionales podrán decidir abrir una ronda adicional. Las agencias nacionales informarán a los solicitantes de la apertura de la ronda adicional a través de su sitio web.</p> <p>Si se organiza una ronda adicional, los solicitantes pueden presentar sus solicitudes hasta el 1 de octubre a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas).</p>
<p>Fechas de inicio del proyecto</p>	<p>Los proyectos empezarán entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del mismo año.</p> <p>Si se abre una ronda opcional, los proyectos comenzarán entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.</p>
<p>¿Cómo deben presentarse las solicitudes?</p>	<p>Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.</p>

Duración del proyecto	Entre tres y dieciocho meses.
Número de solicitudes	Por cada ronda de selección, cada organización solo podrá solicitar un proyecto. Las organizaciones que reciban una subvención para un proyecto en la primera ronda de solicitudes no podrán presentar una solicitud en la segunda ronda de la misma convocatoria de propuestas.

Duración de las actividades	Aprendizaje por observación y períodos de observación: dos-catorce días consecutivos (días de viaje aparte) Estancias de orientación y formación: quince-sesenta días consecutivos (días de viaje aparte)
Participantes admisibles	<ul style="list-style-type: none"> ○ Entrenadores y demás personal deportivo de organizaciones deportivas de base. ○ Personal deportivo no perteneciente al deporte de base, incluido el que se dedica a carreras duales y carreras no deportivas, cuando la participación de dicho personal puede beneficiar al deporte de base. ○ Voluntarios (distintos de los entrenadores) en organizaciones deportivas. <p>Los participantes deben trabajar en la organización de envío o trabajar regularmente con ella ayudándola a llevar a cabo las actividades principales de la organización. Los participantes deben residir en el país de su organización de envío.</p> <p>En todos los casos, las tareas que vinculan al participante con la organización de envío deben estar documentadas de tal forma que la agencia nacional pueda verificar este vínculo (por ejemplo, con un contrato de trabajo o de voluntariado, una descripción de las tareas o un documento similar).</p> <p>Los participantes no pueden participar en actividades de movilidad en calidad de deportistas.</p>
Número de participantes	Un máximo de diez participantes por proyecto.
Lugar donde se puede desarrollar la actividad	Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.

Crterios complementarios de admisibilidad para las visitas preparatorias

Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	Las visitas preparatorias se desarrollan en el país de la organización de acogida antes del inicio de la actividad.
Participantes admisibles	Representantes de las organizaciones participantes que participen en la actividad principal. Las visitas preparatorias pueden ser realizadas por personal directamente implicado en la organización del proyecto o por personal que participe en la actividad de movilidad.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las solicitudes presentadas se valorarán mediante la asignación de una puntuación sobre un total de 100 basada en los criterios y ponderaciones descritos a continuación: Para poder tenerse en cuenta para la concesión, las solicitudes deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 60 puntos sobre el total de 100; y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las tres categorías de criterios de concesión.

<p>Pertinencia y repercusión</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El perfil, la experiencia y las actividades del solicitante son pertinentes para el deporte de base. • La propuesta de proyecto es pertinente para <ul style="list-style-type: none"> • los objetivos de la acción; • las necesidades y el desarrollo de las organizaciones participantes; • las necesidades y el desarrollo del personal participante. • La propuesta de proyecto es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación. • La medida en que el proyecto es adecuado para: <ul style="list-style-type: none"> • lograr resultados de aprendizaje de alta calidad para el personal participante; • reforzar o transformar las prácticas de trabajo de las organizaciones participantes, aumentando su calidad, sus capacidades y su innovación; • generar un impacto potencial en las organizaciones y el personal participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión. • La medida en que el proyecto define resultados concretos del aprendizaje. • La medida en que el proyecto es adecuado para contribuir a las dimensiones ecológica, digital, de inclusión y diversidad y de participación del Programa. • La medida en que el proyecto integra en la acción a organizaciones menos experimentadas y a organizaciones de nueva incorporación.
--	--

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 40 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos del proyecto propuesto responden de manera clara y concreta a las necesidades de la organización solicitante y de su personal • Las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo son de calidad • El proyecto incorpora prácticas responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental • El proyecto incorpora el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades de movilidad física y mejorar la cooperación con las organizaciones asociadas • La medida en que las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva y están abiertas a participantes con menos oportunidades • Hay una representación equilibrada de los participantes en términos género • En el caso del personal de organizaciones no pertenecientes al deporte de base, se proporciona una explicación clara de cómo la participación de este tipo de personal beneficiará al deporte de base.
<p>Calidad de las acciones de seguimiento</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el solicitante ha propuesto medidas concretas y lógicas para integrar los resultados de las actividades de movilidad en el trabajo habitual de la organización; • el solicitante ha propuesto medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de la organización solicitante, compartir los resultados con otras organizaciones y con el público y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea.

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
Apoyo organizativo	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad que no estén cubiertos por otras categorías de costes.</p> <p>Por ejemplo, la preparación, la tutoría, el seguimiento y el apoyo de los participantes durante la movilidad, los servicios, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del proyecto, los componentes virtuales de las actividades combinadas, la puesta en común de los resultados y la visibilización de la financiación de la Unión Europea ante el público.</p> <p>El apoyo organizativo cubre los costes contraídos tanto por las organizaciones de envío como por las de acogida. Las dos organizaciones acordarán el reparto de la subvención recibida.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes, sin contar a los acompañantes.</p>	350 EUR por participante		
Viajes	<p>Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</p> <p>En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la distancia</p>	Distancia	Desplazamiento ecológico	Desplazamiento no ecológico
		10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
		100 – 499 km	285 EUR	211 EUR
		500 – 1 999 km	417 EUR	309 EUR
		2 000 – 2 999 km	535 EUR	395 EUR
		3 000 – 3 999 km	785 EUR	580 EUR
		4 000 – 7 999 km	1 188 EUR	1 188 EUR

	del desplazamiento y el número de personas. El solicitante debe indicar la distancia entre el lugar de origen y el lugar de la actividad ¹⁵¹ utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ¹⁵² .	Igual o superior a 8 000 km	1 735 EUR	1 735 EUR
--	---	-----------------------------	-----------	-----------

¹⁵¹ **POB** EJEMPLO, SI UNA PERSONA DE MADRID (ESPAÑA) PARTICIPA EN UNA ACTIVIDAD QUE TIENE LUGAR EN ROMA (ITALIA), EL SOLICITANTE CALCULARÁ LA DISTANCIA QUE HAY ENTRE MADRID Y ROMA (1 365,28 KM) Y A CONTINUACIÓN SELECCIONARÁ EL TRAMO DE DISTANCIA DE VIAJE APLICABLE (ES DECIR, ENTRE 500 Y 1 999 KM).

¹⁵² [HTTPS://EC.EUROPA.EU/PROGRAMMES/ERASMUS-PLUS/RESOURCES/DISTANCE-CALCULATOR_ES](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es)

<p>Apoyo individual</p>	<p>Costes de estancia para los participantes y los acompañantes durante la actividad.</p> <p>En caso necesario, los costes de estancia son subvencionables para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban una subvención de desplazamiento no ecológico y un máximo de seis días en caso de que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de personas, la duración de la estancia y el país de acogida¹⁵³.</p>	<p>Grupo de países 1: 107 - 191 EUR</p> <p>Grupo de países 2: 95 - 169 EUR</p> <p>Grupo de países 3: 84 - 148 EUR</p> <p>Estas cuantías son importes de base por día de actividad. Cada agencia nacional decidirá los importes de base exactos dentro de los rangos admisibles.</p> <p>El importe de base se pagará hasta el 14.º día de actividad. A partir del 15.º día, la cuantía que se pagará será el 70 % del importe de base. Los importes que se pagarán se redondearán al euro entero más próximo.</p>
<p>Apoyo a la inclusión</p>	<p>Apoyo a la inclusión para organizaciones: costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades, sin contar a los acompañantes.</p>	<p>125 EUR por participante</p>
<p>Apoyo a la inclusión</p>	<p>Apoyo a la inclusión para participantes: costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual).</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia</p>	<p>100 % de los costes subvencionables.</p>

¹⁵³ Grupo de países 1:

Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia;

Grupo de países 2: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal

Grupo de países 3: Bulgaria, Croacia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Macedonia del Norte y Turquía

	nacional.	
Apoyo para visitas preparatorias	<p>Costes asociados a la realización de la visita preparatoria, incluidos los de viaje y estancia.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p>	680 EUR por participante, con un máximo de dos participantes por visita preparatoria.
Apoyo lingüístico	<p>Costes derivados de proporcionar materiales y formación para el aprendizaje de lenguas a los participantes que necesitan mejorar el conocimiento de la lengua que utilizarán para orientar o formar durante su actividad.</p> <p>Podrán recibir apoyo lingüístico los participantes en los siguientes tipos de actividades: en el aprendizaje por observación y en los períodos de observación, así como en las estancias de orientación y formación. El apoyo solo se abonará si el participante no puede recibir apoyo lingüístico en línea debido a la falta de disponibilidad del idioma o nivel requerido, o debido a obstáculos particulares a los que se enfrentan los participantes con menos oportunidades.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	150 EUR por participante
Costes excepcionales	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Gastos de viaje de alto coste de los participantes y sus acompañantes que no pueden financiarse con la subvención «Viajes» estándar como consecuencia de la lejanía geográfica u otros obstáculos. Si se conceden, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al apoyo para gastos de viaje basado en costes unitarios.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional. Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que el apoyo para gastos de viaje basado en el coste unitario no cubra el 70 % de los gastos de</p>	<p>Garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos: 100 % de los costes subvencionables.</p>

	viaje de los participantes.	
--	-----------------------------	--